ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . . [illegible] pesos
Por seis meses . . . . . [illegible]
Por un año . . . . . [illegible]
Número atrasado 0.20

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Miércoles 26 de Junio de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.381

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán según la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

EN PARIS—Señores MAYENCE, FAVRE ET CIE., rue de la Grange Batelière 18.
» » Señor A. LORETTE, director de la Societé Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Saldanha da Gama

Rudo, y quizás mortal golpe, el que han recibido los federales riograndenses.

De augurio siniestro era el nombre del sitio donde acampaban en nuestro territorio: Sepulturas. Y cerca de él han sido sepultados ciento cincuenta seres humanos, muchos de ellos favorecidos por los dones de la riqueza y de la posicion social, unidos á los tesoros de esmerada educacion.

Allá aparece la figura siniestra de Juan Francisco. Su parte oficial trasciende á sangrientos excesos, que confundirian las dianas de la victoria con los clamores de las víctimas inermes, pues no se concibe que combatiendo bravamente los que fueron vencidos, las pérdidas del vencedor fueran tan ínfimas: ¡apenas una docena de heridos y cuatro muertos!...

¿Hubo degollina?... No seria extraño. En la guerra riograndense ha predominado ese sistema, y á fé que los republicanos no estaban ni están en olor de santidad.

Al contrario. Tienen páginas muy rojas, y no pocas de ellas trazadas aquende los marcos y los rios que dividen este suelo de aquel país donde se viene agitando la antorcha destructora de la guerra civil, de aquel país en que acaba de abrirse la tumba para el caballeresco Saldanha da Gama.

***

Si nos pusiéramos á investigar las causas inmediatas de la derrota de Saldanha da Gama, quizá resultaria esta singularidad: mas que las armas brasileras que sostienen al gobierno del doctor Castilhos, lo ha derrotado un decreto del gobierno oriental.

A vista de todo el mundo habia establecido aquel jefe sus cuarteles de invierno, en nuestro suelo, á orillas del Cuareim, á la espera de ocasion propicia para penetrar en el Estado vecino. El Jefe Político no advertia aquella manifiesta violacion de los mas elementales deberes de la neutralidad, aun cuando con frecuencia y con ilustrativos pormenores, los recordaba un periódico local, *El Norte* de San Eugenio, si bien en una forma harto rara para aceptarse sin exámen, como que á la vez de censurar el hecho pretendia salvar la responsabilidad de nuestras autoridades, estableciendo la curiosa doctrina de que á título de represalia debia esperarse reclamacion expresa de la parte agraviada, para disolver aquella agrupacion extranjera, revestida de todos los caractéres militares.

Así las cosas, fué sustituido el coronel Escuder por el coronel Rodriguez en la administracion del departamento fronterizo que era refugio de las huestes federales. O se disuelven ó trasponen la línea, seria el mandato imperativo; —y optándose por el último extremo se imponia un choque, en el cual las probabilidades no podian ser favorables á gentes que lo esquivaban y cuya táctica era la guerra de recursos.

Fénix.

Al cabo de un siglo

Mañana habrá excepcionales festejos en Melo, con motivo del primer centenario de su fundacion.

Consta del acta original, que se conserva en aquella poblacion de Cerro Largo, que «Don Agustin de la Rosa, Capitan de infantería y comandante de los campos de la parte oriental del rio Uruguay, comisionado por el superior Virrey y Gobernador Capitan General de estas Provincias á la sazon, asistido del Teniente de caballería de Blandengues don [illegible], trazó el perímetro de una plaza, determinando en sus costados los sitios solares de á 25 varas de frente por 50 de fondo cada uno, los cuales repartió entre los primeros pobladores, [illegible]. En el mismo acto determinó darle el nombre de Villa de Melo, en homenaje y memoria del fundador, [illegible] del Santo titular [illegible] tener el pueblo por abogado y patrono de sus moradores.»

¡Cien años transcurridos!

No es corto tiempo, [illegible] y sin embargo, todavía cabe en un [illegible] la poblacion de Melo, como cabe en toda la república [illegible] en las fronteras terrestres [illegible] en el centro y en la costa del litoral.

El hecho [illegible] tanto mas intensa cuanto mayores son los elementos de progreso que ha derramado en nuestro suelo el Creador, con [illegible] prodigalidad. Apenas, fuera de la capital, tenemos agrupaciones urbanas que, si se envanecen con el título de ciudad, de seguro que echan de menos los signos de fecunda actividad, de riqueza [illegible] que caracterizan [illegible] mercantiles del Viejo Mundo y muy [illegible] los Estados Unidos.

Ese retardo, [illegible] estacionamiento, no [illegible] población; es [illegible] general, que ha obedecido á múltiples [illegible] y que exige del patriotismo [illegible] enmienda.

Celebremos [illegible] de Melo, pero á [illegible] en estos tiempos no se vive [illegible] de pergaminos,—de que [illegible] sus vecinos todos [illegible] acrecentar sus esfuerzos para propender al [illegible] y material de la ciudad á [illegible] están vinculados por afecciones é intereses.

Fénix.

El año comercial 1894 y el comercio británico

Despues de las crisis comerciales y financieras de que sufrieron Australia y los Estados-Unidos [illegible] principios [illegible] el año 1894 [illegible] 1893 por las huelgas [illegible] en la actividad comercial. [illegible] la reforma de la tarifa [illegible] Estados Unidos [illegible]

[illegible]

Las cifras comparadas siguientes son tomadas de los *Board of Trade returns:*

	VALOR EN LIBRAS ESTERLINAS		
	1894	1893	Diferencia
Importaciones	408.506.000	404.688.000	+ 3.818.000
Exportaciones	216.194.000	218.095.000	— 1.901.000
Reexportaciones	57.966.000	59.043.000	— 1.077.000
Total	682.666.000	681.826.000	840.000

El aumento en las importaciones proviene principalmente de los comestibles, bebidas y materias para la industria.

En la exportacion, el aumento se debe especialmente al carbon, á los tejidos de algodon y á las máquinas.

Las Indias y Australia ocupan el primer lugar tanto en las importaciones como en las exportaciones.

En cuanto á los paises extranjeros, los paises que importan mas en Inglaterra son: los Estados-Unidos de América, Francia, Holanda, Alemania, Rusia, Bélgica y España.

Las exportaciones británicas dirijense, por otra parte y en proporciones muy inferiores sobre los Estados Unidos, Alemania, Francia, etc.

La cosecha de granos en 1894 ha resultado superior á la de 1893.

El número de los animales en pié, del Reino Unido, por consecuencia de la sequía y de la escasez del heno ó pasto en 1893, debió naturalmente disminuir, en 1894, en una cantidad sensible.

Por lo contrario, las importaciones de animales vivos y carnes conservadas aumentaron.

Los precios para los animales en pié se mantuvieron bastante firmes, arriba de lo que alcanzaron en el año anterior.

Por otra parte, los precios del tocino acusan un descenso de medio penny ó sea de un centésimo por libra; la lana inglesa ha perdido, término medio, 1/8 de penny por libra; hablando en general, los productos animales han venido á los mercados con una abundancia que no ha permitido darles salida sino á precios muy reducidos.

El comercio de los vinos y de los espirituosos ó bebidas alcohólicas no acusa actividad. Las cantidades retiradas de los depósitos no habian resultado nunca tan mínimas desde 1888. La estadística da por 1894 la cantidad de 13:845.625 *gallones* (el *gallon* vale 4 litros 54.345) en vez de los 14:164.209 de 1893.

Los algodones que habian tenido cotizaciones bastante altas, hasta el mes de Mayo, sufrieron una baja sensible en Junio y Julio.

El comercio de las sedas ha dado en 1894 unos resultados muy poco satisfactorios; los precios, en general, han sufrido una baja de 20 °/o, y á pesar de esa depreciacion de la materia prima, las manufacturas inglesas han reducido todavia su produccion, pero en el continente el pedido de seda ha venido mejorándose.

El precio de la lana, que era ya en los primeros dias del año uno de los menos elevados que ese textil haya alcanzado jamás, ha bajado todavia de 10 á 12 °/o.

Dicha depreciacion háse extendido á todas las clases de lana, pero principalmente á las de merinos.

La produccion de Australia, del Cabo y de la América del Sur que era, entre 1888 y 1893, de dos millones de fardos, ha pasado de medio-millon de fardos esa cifra, y el stock ha aumentado en todos los mercados. El año 1894 ha principiado con un stock superior al de 1893, y el año corriente de 1895 se ha presentado tambien desde los primeros meses con una cantidad mas abultada todavía.

La industria hullera inglesa tan maltratada en 1893, por las huelgas del Midland, ha sufrido tambien en 1894, bien que en menores proporciones, de la huelga de los mineros de Escocia.

Produccion del oro y de la plata en el mundo

La crónica comercial de New-York da una estadística interesante de la produccion del oro y de la plata en el mundo.

Tomamos de ella las cifras siguientes que expresan *onzas:*

	Oro	Plata
1891	6.286.235	135.965.482
1892	7.041.822	152.939.986
1893	7.602.077	161.170.242
1894	8.820.227	149.100.000

Vemos por esas cifras que la produccion del oro ha aumentado sensiblemente el año próximo pasado, mientras que, al contrario, la de la plata disminuia.

Esto parece demostrar que la depreciacion del metal blanco no proviene exclusivamente de la produccion excesiva de dicho metal, puesto que en 1894, con una produccion inferior á la del año anterior, la plata tenia un valor muy inferior al que la cupo en 1893.

Hug.

Revista de la prensa

La Tribuna Popular

Publica las siguientes líneas del doctor Angel Floro Costa:

«Habiamos empezado á escribir nuestro artículo para el jueves cuando recibimos una preciosa carta política, de nuestro distinguido y querido amigo el doctor don Luis Melian Lafinur, echando su cuarto á espadas en el debate sobre la cuestion electoral, que desde las llanuras espinosas de la prensa hemos iniciado unilateralmente con los altos próceres del Senado.

Cedemos á la palabra autorizada, oportuna y siempre erudita del doctor Melian Lafinur el puesto de honor que *La Tribuna Popular* reserva [illegible] la semana [illegible] seguros que nuestros lectores ganarán en el cambio [illegible] que nuestro [illegible].

La carta del doctor Melian, interesante é impregnada de un patriotismo [illegible], como todo lo que sale de su pluma, lo es todavía mas por la significacion que tienen en estos momentos, en que se nota una [illegible] preocupacion general de los espíritus, que acusa [illegible] de un acuerdo [illegible] que sacuda la atonia en que [illegible] política y económicamente ha caido el país.

La carta del doctor Melian saldrá mañana é invitamos á los lectores de *La Tribuna Popular* á saborearla.

De ello nos ocuparemos la semana entrante, pues [illegible] nuestros estudios sobre la ley electoral [illegible] los discursos [illegible] de los señores Aguirre y Bauzá.»

El Dia

No trae editorial.

La Nacion

Insinúa que el doctor Aguirre al pronunciar el [illegible] discurso en la sesion senatorial del viérnes no tuvo mas objeto que llamar la atencion de los colegas sobre un proyecto en trámite, cuanto realizar un hábil movimiento estratégico en el seno de su [illegible] partido.

«No son en la actualidad—continúa el diario oficial—un misterio para nadie las aspiraciones mas ó menos secretas de la mayor parte de los afiliados al partido blanco, porque estos aquí y en la otra orilla las han expresado sin disimulo.

En el movimiento de concentracion que están operando [illegible] la personalidad del doctor Aguirre parecia [illegible] no haber sido reputado por los suyos partidario lo bastante de sus contactos con los gobiernos colorados, bajo los cuales se ha conseguido siempre ocupar puestos de espectabilidad.

De ahí [illegible], amenaza que, dadas las espectativas de sus correligionarios y la próxima llegada [illegible] volverse muy [illegible] el doctor Aguirre se habria de [illegible] y así disputar á otro [illegible] el predominio incontestado de [illegible] su colectividad.

¿Si así han pasado realmente las cosas, cabe preguntar [illegible]?

Visto el resultado, no permitimos dudar de ello, y nos inclinamos [illegible] á creer que [illegible] y por nuestra parte agregaríamos que podría muy bien haberse [illegible] equilibrista, [illegible].

Pero sean cuales fuesen los móviles que han impulsado al Senador por Cerro-Largo á pronunciar un discurso, el hecho es que nadie ha acertado á explicarse [illegible], formando [illegible] el doctor Aguirre como forma parte de la Comision [illegible] proyecto de ley, motivo ó pretexto del incidente por él suscitado.»

La Prensa

Señala al presidente de la República un aumento [illegible] quedado atenuadas [illegible] administrativos.

«Se ha dicho—cuenta el colega—y se ha repetido [illegible] que el doctor Herrera tiene [illegible] la eleccion presidencial [illegible] Idiarte Borda, y [illegible] en ambas Cámaras [illegible] la Asamblea el dia que [illegible]. Y esto, que es [illegible] sido comentado [illegible] de personas, [illegible] digna de ser [illegible] contrar quien la [illegible] poder de mantener [illegible] respecto de la [illegible] todo el mundo re[illegible] para calmar la [illegible] el malestar que [illegible] incertidumbres y [illegible] como la [illegible] inexplicables del [illegible] los elementos del [illegible] á su prestigio de gobernante y á la fama de hombre de resolucion y de energía que todos se complacian en reconocerle en los comienzos de su gobierno.

Hoy se habla por todas partes del nuevo Jefe Político como de un elemento completamente herrerista. Se dice—todo el mundo asegura que esto es cierto—que el doctor Herrera tiene, como antes de la separacion del coronel Abella, la policía á sus órdenes; que guardias civiles lo custodian en su casa, en su palco y le siguen, para protejerlo en caso de necesidad, por todas partes á donde él se dirige en sus correrías nocturnas. ¿Valia la pena, entonces, de conmover á la opinion pública, haciéndole concebir esperanzas de mejoramiento para la situacion política del país, para que el fin de todo esto fuese únicamente un cambio de personas que dejan las cosas tales como antes estaban? Medítelo el señor Idiarte Borda; piense que está aun á tiempo de salvar á la República de grandes males y de evitarse desagrados infinitos, con una actitud enérgica y decidida que nosotros le aconsejamos por el bien del pueblo y por su propio decoro; crea que conspiran contra él todos cuantos quieren impedirle que vea la realidad que debe deslumbrarle, porque es tan evidente que solo los ciegos pueden negarse á reconocerla, y no dude que el pueblo, que lo acompaña en masa en su obra de regeneracion política y administrativa, dispuesto á tributarle su aplauso entusiasta si satisface las exigencias legítimas de todos sus conciudadanos y del elemento extranjero honesto y laborioso, le retirará su apoyo moral el dia que se arraiguen de nuevo estas desconfianzas cuyos rotosos nos hacemos un deber en señalarle.»

La Razon

Sin editorial.

El Bien

Refuta algunas opiniones contenidas en la Memoria del Ministerio de Gobierno sobre el proyectado Asilo de Menores.

He aquí cómo se expresa el colega:

«El señor Ministro de Gobierno dice en la memoria, que lo que es posible hacer ahora es más que una cárcel, mas que un asilo, una escuela correccional desde que el factor principal de ella será el menor vagabundo é incorregible, el menor abandonado de la autoridad paterna que recogido por el Estado, ó recluido por sentencia de juez, va á ese local á aprender á trabajar.

De acuerdo con esa premisa que no consideramos exacta, prescinde el señor Ministro de la necesidad de establecer las diferencias que dividen al niño criminal del niño vagabundo y precisamente es de esos antecedentes que no se debe prescindir, si queremos constituir lugar de castigo y correccion de menores, y lugar de correccion y educacion simplemente, con el propósito de que se produzcan los resultados benéficos que de esas dos instituciones espera la sociedad para el presente y porvenir.

Tenemos, pues, entre los menores abandonados á sí mismos, rateros incorregibles, que van en camino de ser grandes ladrones; tenemos menores que ya saben dar puñaladas, y tenemos así mismo, y en número crecido, menores dominados por diferentes vicios y costumbres depravadas que no debemos nombrar por respeto á la decencia.

Esta clase de menores no puede de ninguna manera confundirse con la de los simplemente dominados por el aborrecimiento al trabajo ó de que es orígen el abandono en que viven; pero que sin embargo, no presentan malas inclinaciones, ni son rateros, ni corrompidos por los vicios.

Los primeros necesitan la cárcel correccional para castigarlos y enmendarlos si es posible, porque su naturaleza y sus facultades intelectuales exijen los dos medios so pena de conseguir muy poca cosa en su beneficio y en el de la sociedad.

Los segundos, víctimas únicamente del abandono, y no acostumbrados á ninguna clase de trabajo, son naturalezas vírgenes de las cuales puede sacarse mucho bueno, así como el lapidario saca de una piedra bruta las hermosas y variadas luces del diamante.

Estos no necesitan mas que el asilo, que, dicho sea de paso, no debe ni siquiera parecerse á una carcel donde se castigue el delito, sino una escuela severa.

Gastemos pues, un poco más, hagamos algun sacrificio ahorrando en otros gastos que no son de tan suprema necesidad para el país y tratemos de construir carcel de correccion para unos, y asilo de instruccion y correccion para otros.»

L'Italia

Resume las opiniones vertidas por EL SIGLO *La Razon, La Nacion* y *La Prensa* con motivo del discurso que pronunció el doctor Aguirre en el Senado el viérnes de la semana pasada.

L'Union Française

No trae editorial.

Díceres y comentarios

Entre los amigos del doctor Miguel Herrera circula el rumor de que próximamente el señor ministro de Gobierno obsequiará al señor Idiarte Borda y á sus colegas de gabinete con un banquete en retribucion del que se efectuó en la casa del presidente de la República el 31 de Marzo ppdo.

Consignamos este rumor bajo el título de *díceres y comentarios* por la sencilla razon de que, aunque efectivamente el doctor Miguel Herrera tenga en la actualidad el propósito de celebrar la fiesta bucólica de la referencia, puede ser muy bien que, despues de leida la noticia correspondiente en EL SIGLO, se le antoje abandonar aquella resolucion únicamente para proporcionarse el placer de darnos un desmentido.

Algo parecido hemos visto con motivo del té *en petit comité* que efectuóse el miércoles pasado en la casa de S. E. y que no tuvo las proporciones premeditadas porque EL SIGLO lo anunció con algunas horas de anticipacion.

—

En el círculo bordista se comenta el hecho de que de varios amigos íntimos del doctor Herrera se apresuraron anteanoche á retirarse del recibo presidencial porque les chocaba el numeroso elemento tajista presente á la fiesta.

El escuadron herrerista que operó aquella retirada, segun los comentarios aludidos, era capitaneado por los señores Zaballa, Pantaleon Cabral y Sanguinetti.

Se dice que, si en el próximo recibo presidencial figura el tajismo con aquellas mismas proporciones, esa noche no se encontrará en la casa del señor Idiarte Borda un herrerista ni para remedio.

Embarque de un jefe político

Embarcóse esta mañana en la cañonera *General Artigas*, puesta á su disposicion por el presidente de la República, el señor Justo R. Pelayo, nuevo jefe político del departamento de la Colonia, quien va á hacerse cargo de su puesto.

A pesar del frio intenso y de la hora temprana, 7 a. m., un numeroso grupo de amigos lo acompañó hasta el muelle.

Entre ellos figuraban las siguientes personas:

General Santos Arribio, coronel Luis Paravis, comisario de la 2.ª Benigno Islas, Francisco Belunes, Angel A. de la Llosa, Cárlos Vazquez, Gustavo Gandulfo, Máximo Avalos, Mario Penco y Sagra, Máximo Revello, Antonio Monteverde, Agustin Baltar, Juan Chacon, Arturo Guichon y Diaz, Luis Dupard Freire, coronel Martin Etcheverry, Manuel Chalar, Santos Arribio (hijo), Juan Attoberro, mayor Fernandez, Américo Vazquez.

Esas fumigaciones!

Un estimado colega dió ayer la noticia de que la Junta de Sanidad se reuniria hoy con el objeto de suprimir las fumigaciones impuestas á las procedencias brasileras y de disminuir las cuarentenas á las de Santos.

Sin embargo el hecho es que ni la Junta ha pensado en reunirse hoy ni ha citado aun á sus miembros para otro dia con el objeto mencionado.

Por lo visto, aquella corporacion ó no está todavía persuadida de que las fumigaciones constituyen un inútil y perjudicial tropiezo para la navegacion, ó procede con una lentitud poco en armonía con sus buenos antecedentes.

En el primer caso, sentimos que la Junta de Sanidad no haya logrado darse cuenta de un hecho notorio; en el segundo lamentamos su pesadez que compromete los intereses de la navegacion.

TIJERETAZOS

De la seccion *Entrelíneas* que muy á menudo confecciona con pimienta de Cayena nuestro colega *La Prensa* reproducimos la siguiente version:

«Vuelven á correr rumores de destitucion del coronel Flores. Se asegura que la tirantez de relaciones entre el señor Idiarte Borda y el comandante del segundo, han llegado á tal extremo que este jefe militar no concurre nunca á la Casa de Gobierno, sino es para entenderse con el Ministro de la Guerra, y que el Presidente de la República ni le vé ni le oye desde hace mucho tiempo. ¿Será posible que haya algo de verdad en todo esto? Nos resistimos á creerlo, y sin embargo, hay personas, á quienes fuerza es prestar fé, que aseguran que el coronel Flores ni siquiera saluda al Jefe del Estado, cosa que á nosotros nos parece tan inverosímil, que persistiríamos en suponer que habíamos padecido un error, si nosotros mismos le viéramos pasar delante del señor Idiarte Borda sin hacerle el saludo que marca la ordenanza, para con el primer magistrado del país, que es el general en jefe de los ejércitos de mar y tierra.

Si esto fuera cierto, tendríamos que confesar que estábamos en pleno período de anarquía y consideraríamos al señor Idiarte Borda imposibilitado para imponer su voluntad en el gobierno, en una palabra, le tendríamos por coacto, y nos diríamos que los dias de su presidencia estaban contados, porque si un comandante de batallon continúa en su puesto despues de haber asumido tal actitud para con el Jefe de Estado, la explicacion del hecho no puede estar sino en la impotencia del gobernante para separarlo del mando de su cuerpo, y si esta impotencia fuere positiva, el señor Idiarte Borda estaria desobedecido por el ejército y, cual es la situacion de un presidente de la República que no tiene autoridad sobre el ejército?

—

Por cuenta del mismo colega va tambien este otro suelto:

«El señor Presidente de la comision de legislacion de la Cámara de Senadores citó ayer á los miembros de dicha comision para tratar del proyecto de ley electoral presentado á su dictámen y cuya urgencia en el despacho se habia solicitado á la Cámara.

El señor Senador Aguirre, miembro de dicha Comision y autor del famoso discurso que distrajo durante algunos dias la opinion pública *no asistió á la sesion de ayer*, de la comision de legislacion.

El doctor Cárlos M. Ramirez que formó parte de la citada Comision, llegó una hora despues de la fijada para reunirse.

Este hecho demuestra la indiferencia que los citados senadores tienen por la reforma de la ley de elecciones; indiferencia que contrasta visiblemente con las manifestaciones aparatosas de civismo que vienen haciendo el uno en la Cámara y el otro en las columnas de *La Razon*, bregando con aparente brio por dar al país una ley electoral que satisfaga las aspiraciones generales.

El Senador Montero, á fin de salvar sus responsabilidades y demostrar palmariamente los hechos que dejamos expuestos estará diariamente á la comision que preside, hasta tanto que quede informado el proyecto que está á su informe.»

La cuestion lobera

MEETING EN ROCHA

EN MAL ONADO

Por telegramas recibidos anoche, se sabe que el domingo próximo se efectuará en Rocha un meeting popular con el objeto de pedir al Senado que sancione el proyecto de ley, ya aprobado por la Cámara de Representantes, sobre arrendamiento de la Isla de Lobos.

De los trabajos preparatorios de dicha manifestacion da cuenta *El Pueblo* que se publica en aquella localidad, en los siguientes términos:

«Anoche celebró sesion la Junta Económico Administrativa, para tomar en consideracion una nota de los señores Representantes por el Departamento, sobre el asunto renta de lobos.

Despues de un cambio de ideas entre los señores miembros, acordóse invitar á todas las autoridades locales para reunirse esta noche en el local de la Junta y resolver lo que ha de hacerse.

En el deseo de hacer conocer del pueblo el pensamiento de los señores diputados, hemos solicitado y obtenido para su publicacion la nota dirigida por ellos á la Junta Económico Administrativa, que insertamos á continuacion:

Montevideo, Junio 12 de 1895.—Señor Presidente de la Junta Económico Administrativa del Departamento.—Rocha.—Señor Presidente:—Con fecha 6 del corriente, la Honorable Cámara de Representantes sancionó el proyecto de ley, referente al arriendo de las islas de lobos, estableciéndose en algunos de sus artículos, que el 30 °/o del producido del arriendo y el total de los impuestos, sobre las pieles y el aceite se distribuirán por mitad, entre las Juntas Económico-Administrativas de los departamentos de Rocha y Maldonado, para que estas los destinen á construccion y mejoras de caminos y fomento de instruccion pública. Ya la Cámara de Representantes de la anterior Legislatura, sancionó un proyecto de ley, algo semejante á éste, que no obtuvo sin embargo, la aprobacion del Honorable Senado, por cuya circunstancia, no es hoy ley de la República.

Aun cuando presumimos, que el que ahora acaba de sancionarse no corra igual suerte que el anterior, pues algunos señores Senadores están dispuestos á prestarle su concurso y procuramos, por nuestras gestiones particulares el de la mayoría de aquel alto cuerpo, no es aventurado presumir, que la oposicion que se ha formado en la Cámara de Representantes, tenga su repercusion y se repita con mas ó menos éxito en el Honorable Senado; y deseosos como estamos, de que ese departamento obtenga el justo beneficio que reportará de la disponibilidad de parte de la renta de lobos, creemos que no debe omitirse esfuerzo, á fin de alcanzar ese desideratum.

Respondiendo á ese objeto, hemos creido que fuera talvez de excelentes resultados, la celebracion en esa ciudad, de un numeroso *meeting*, que diera como consecuencia, el envío de un despacho telegráfico ó nota al Senado de la República, pidiéndole prestigie con su alta autoridad y con su voto, el proyecto de ley ya sancionado por la Cámara de Representantes.

Si las primeras autoridades del Departamento, puestas de acuerdo, invitan al pueblo á una reunion de esta especie, no dudamos que una inmensa mayoría de la poblacion de esa ciudad, concurra á prestigiar tan justo reclamo.

Sometemos á la consideracion del señor Presidente, esta idea, en la seguridad de que ha de ver en ella los sentimientos que nos animan, en pró de los intereses del Departamento que nos ha honrado con su representacion. Aprovechamos la oportunidad que se nos ofrece, de presentar al señor Presidente, las seguridades, de nuestro mas alto aprecio — *E. Zorrilla.—Cárlos E. Lenzi.—Gregorio L. Rodriguez.*»

—

Es muy posible que otro *meeting* con el mismo objeto se organice tambien en Maldonado, pues en *La Voz del Este* que se publica en aquella localidad, leemos lo siguiente:

«La Honorable Junta E. Administrativa invitó el dia 15 del corriente por intermedio de su Secretario á los vecinos de esta ciudad, para una reunión que se llevó á efecto, con el objeto de «dar cuenta de los trabajos que se han practicado para que obtenga este Departamento una parte de la renta é impuesto de pieles y aceite de lobos con destino á la construccion de caminos y fomento de la instrucción pública, y proceder al nombramiento de una Comisión Popular que apoye y continúe las gestiones ante el Honorable Senado para la sanción del proyecto de ley que acaba de ser sancionado por la H. Cámara de Representantes.»

Constituida la Asamblea, el señor presidente de la Junta manifestó en breves palabras el objeto de la convocatoria, poniendo á disposicion de la comision popular que debia nombrarse, el local de la Junta y los fondos necesarios.

Se dió lectura á varias notas y telegramas dirijidos por la Junta al senador por este Departamento y á los representantes señores Devincenzi y Morene, y las contestaciones de estos.

En seguida, y por votacion unánime, fueron nombrados presidente y secretario *ad hoc* los señores don Antonio Camacho y don Jaime H. Pou respectivamente.

Constituida así la mesa, se procedió por medio de votacion á nombrar las personas que debian componer la comision popular, resultando electos los siguientes señores: don Antonio Camacho, Federico de Medina, Juan Gorlero, Saturnino Pintos, Pedro Podestá, Manuel Z. Delgado, Francisco Mier y Jaime H. Pou.

Acto continuo, y en atencion á la premura del tiempo, se reunió la nueva comision, á nombre de la que, el señor Camacho agradeció su deferencia á los señores presentes, manifestando que aquella haría de su parte cuanto pudiera para llegar al objeto deseado.»

CRIMEN

UN HOMBRE MUTILADO

(POR TELÉGRAFO)

Buenos Aires, Junio 26—En Tucuman se perpetró un horrendo crimen anteanoche.

Un vigilante ébrio trabóse en pelea con un maquinista de la fábrica de hielo. Este último con un instrumento muy cortante, cortóle al primero ambos brazos mutilándolo completamente.

El vigilante quedó toda la noche tirado en la vía pública á tres cuadras de la comisaría.

Al dia siguiente fué encontrado muerto.—*El corresponsal.*

PARAGUAY

EL NOMBRAMIENTO DEL DOCTOR DECOUD

Por diferentes conductos nos llegan noticias halagadoras sobre aquella República tan vinculada á nuestro país por recuerdos históricos y relaciones comerciales.

En el Cuerpo Legislativo, Tribunales y Administracion pública de Asuncion figuran respetables miembros de todas las fracciones en que se divide la opinion del Paraguay.

La prensa goza de una libertad absoluta; las garantías individuales son relijiosamente respetadas por todos los representantes de la autoridad y puede decirse que el país ha entrado en una faz de esperanzas y progreso.

El comercio extiende su movimiento hasta las últimas regiones y la renta de Aduana se sostiene y aumenta sus ingresos permitiendo poner al dia el pago mensual del Presupuesto de Gastos, sin lo cual no puede haber buena Administracion.

Una amplia y generosa ley de amnistía ha abierto las puertas de la patria á todos sus hijos residentes en el extranjero.

Apesar de los exagerados derechos aduaneros impuestos en el Rio de la Plata á los productos paraguayos, el movimiento de la navegacion sigue en aumento y de Asuncion se han hecho importantes remesas de tabaco á Europa y se proyectan nuevos cultivos en aquel feraz suelo bajo la proteccion del *Banco Agrícola* y con la iniciativa de los Poderes Públicos, que lo mismo en el Senado como en la Cámara de Diputados y en el seno del Poder Ejecutivo han surgido progresistas iniciativas para estimular y mejorar la explotacion de los yerbales, el cultivo del algodon, café, etc. y otros artículos de gran porvenir en aquel suelo y clima.

Conocido el calvario histórico que ha recorrido el Paraguay, antes y despues de su gran hecatombe, es forzoso reconocer y saludar con júbilo la nueva aurora que se abre á sus destinos.

El aislamiento é incomunicacion con el mundo exterior, ha sido uno de los mayores motivos de atraso interno y descrédito internacional del Paraguay, que por no ser bien conocido, ha sido el mas calumniado en el extranjero en todas las épocas y recientemente con motivo del incidente provocado por el cónsul y colonos franceses.

El Paraguay tiene pocos amigos y defensores en el extranjero, pero la justicia de su causa se abre camino y poco á poco caen las barreras de la ignorancia y desaparecen las preocupaciones y prevenciones formadas en su contra.

El presidente general don Juan B. Egusquiza, con patriótica prevision y honrosa inspiracion ha nombrado recientemente ministro de Relaciones Exteriores á don José S. Decoud, que es indudablemente, y sin ofender á nadie, el ciudadano mas preparado en su patria para ejercer aquel delicado cargo en los momentos actuales.

El señor Decoud ha representado dignamente al Paraguay en Lóndres, Whasington, Rio Janeiro y Montevideo, dejando siempre los mas gratos recuerdos en el gobierno y sociedades donde ha ejercido su alta investidura diplomática.

Lo mismo en el Paraguay que en el extranjero, ha sido aplaudido el general Egusquiza por haber llevado al seno de sus consejeros al señor Decoud que es el ciudadano paraguayo mas conocido y mejor relacionado en el exterior.

Las iniciativas del nuevo ministro se han hecho sentir pronto en beneficio de su patria.

Ha creado una legacion paraguaya en Europa, con residencia en Paris, reanudando satisfactoriamente las relaciones con Francia.

Ha elevado la categoría de la representacion del Paraguay en el Rio de la Plata, unificando la legacion de Buenos Aires y Montevideo en condiciones de hacer eficaz aquel cargo con la altura, independencia y posicion con que debe ser ejercido.

Proyecta el arreglo de la pequeña deuda inglesa y la celebracion de tratados comerciales con los países extranjeros, para mejorar la condicion económica de los productos paraguayos en los mercados del exterior.

Como los cónsules son los agentes permanentes del comercio y de la navegacion y los defensores mas celosos de los intereses del país que representan, siendo la vanguardia del Paraguay en el exterior, el señor Decoud inmediatamente de hacerse cargo de su nueva investidura ministerial, con plena conciencia y dominio de los deberes de su cargo pasó á todos los agentes consulares del Paraguay la siguiente importante circular:

Señor Consul General:—El señor Presidente de la República ha tenido á bien designarme para desempeñar las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Al cumplir con el grato deber de ponerlo en su conocimiento, confio que V. S. continuará prestando sus servicios en el importante cargo que ha venido ejerciendo tan dignamente y que no omitirá sus esfuerzos en hacer una propaganda franca y leal á favor de nuestro país, dirigida especialmente á hacer conocer la importancia de su posicion geográfica como parte integrante del gran sistema hidrográfico del Rio de la Plata, la remarcable benignidad de su clima y feracidad inagotable de su suelo y las condiciones favorables que ofrece al industrial ó inmigrante que desee venir á establecerse en la República dada la facilidad de las comunicaciones que existen para dar salida á nuestros productos y desarrollar su comercio con todas las naciones civilizadas del orbe.

Creo por demás hacer á V. S. una enumeracion prolija de las innumerables riquezas naturales que encierra en su seno el territorio paraguayo, porque suponer que V. S. las ignore seria incurrir en una grave injusticia, pues no fuera propio ni regular que un funcionario consular careciere de aquellas informaciones mas indispensables para formarse un conocimiento exacto del país al cual representa en el exterior.

Me persuado pues, que V. S. secundará con celo é ilustracion las vistas de este Ministerio con referencia á los puntos señalados en la presente nota circular, de la que se servirá acusar recibo oportunamente, comunicándome los trabajos que haya hecho ó se propone hacer en adelante para dejar cumplidos los mas constantes y legítimos anhelos de nuestro Gobierno en su laudable y elevado propósito de propender al desenvolvimiento de los intereses comerciales del país y fomento de la explotacion de sus valiosas y variadas riquezas mediante la afluencia de una inmigracion honrada, laboriosa y moral que quiera venir aquí á emplear sus capitales y dedicarse á cualquier ramo de la agricultura ó industria nacional.

Saluda á V. S. atentamente.—*José S. Decoud.*

X.

LEY DEL EMBUDO

NO HAY RECIPROCIDAD

Hoy fué presentada la siguiente exposicion, muy digna de preferente atencion por la justicia que la anima y por el número de personas perjudicadas.

La cláusula invocada es clara y terminante, y debemos esperar que nuestro representante diplomático en Buenos Aires no omitirá diligencia para restablecer la verdadera inteligencia del compromiso internacional, que en la práctica es para nuestros vecinos lo ancho del embudo y para nosotros lo angosto:

Montevideo, 26 de Junio de 1895.—Exmo señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor don Jaime Estrazulas.—Exmo. Señor: El que suscribe, en nombre del Centro Farmacéutico Uruguayo y en representacion de los Farmacéuticos Nacionales, ante V. E respetuosamente expone:

Que á pesar de lo que terminantemente expresa el Tratado Internacional sancionado por el Congreso Sud-Americano reunido en Montevideo en el año 1888, sobre ejercicio de Profesiones liberales en los Estados firmantes de aquel convenio, las autoridades de la República Argentina no aceptan ni reconocen como válidos los Títulos de Farmacéuticos expedidos por nuestro Consejo de Higiene Pública, fundando su rechazo en que dichos títulos no proceden de Universidad ó corporacion docente, únicos á que se referiria, en su concepto el texto del Tratado internacional citado.

Salta á la vista, Exmo señor, lo erróneo é injusto de tal interpretacion, pues el artículo 1.º del tratado dice así:

«*Los nacionales ó extranjeros que en cualquiera de los Estados signatarios de esta Convencion hubiesen obtenido título ó diploma expedido por la autoridad competente para ejercer profesiones liberales, se tendrán por habilitados para ejercerlas en los otros Estados*» y de su simple lectura se deduce la absoluta y completa validez de los títulos rechazados, puesto que nuestro Consejo de Higiene Pública ha sido durante muchos años *la única autoridad competente* para emitirlos.

En efecto, la ley de 31 de Mayo de 1838 le autorizó para ello, y desde esa época hasta 1887 en que se creó la enseñanza de la Farmacia en la Facultad de Medicina, el Consejo de Higiene expidió títulos de Farmacéutico mediante la prueba de un exámen teórico y otro práctico rendidos con sujecion á programas que fueron modificados en diversas épocas y cuyas materias se cursaban libremente. Y de igual modo expidió títulos de Médico, de Dentista y de Partera hasta que en 1876 se creó la Facultad de Medicina, como tambien emitian títulos de Escribanos y de Agrimensor el Superior Tribunal de Justicia y la Direccion de Obras Públicas respectivamente por ser las *únicas autoridades competentes para ello.*

La mayor parte de los Farmacéuticos Nacionales, Exmo. señor, poseen títulos expedidos por el Consejo de Higiene Pública, y al ver desconocido su valor profesional y científico y negados tan injustamente sus derechos, elevan su protesta ante el Superior Gobierno de la Nacion solicitando que entable las reclamaciones necesarias para conseguir que la República Argentina, cumpliendo extrictamente lo pactado en el tratado internacional de 1889, acepte y tenga como hábiles para el ejercicio en aquel país todos los títulos de Farmacéutico ó de cualquier otra profesion liberal, sin distinciones que el texto del Tratado no establece ni señala ni deja siquiera interpretar.—Es justicia, etc. —*Pedro Rey*, Presidente.—*Tranquilo Aspezi*, Secretario.

La derrota de los federales

SIGUEN LOS FESTEJOS

EL CADÁVER DE SALDANHA DA GAMA

Nuestro activo y bien informado corresponsal acaba de dirigirnos este importante despacho:

Rivera, Junio 26 de 1895.

A EL SIGLO.

Hasta hoy de madrugada han durado las manifestaciones de alegría en Santa Ana. Hubo gran baile en casa del comandante de guarnicion Paulo de Castro, tirándose cohetes y bombas toda la noche, viniendo á buscar hasta los que habia en Rivera.

Anoche hubo tambien gran procesion cívica, llevando los manifestantes faroles venecianos que mirados desde aquí hacian un curioso espectáculo que desfiló por la línea á los acordes de tres bandas de música y entre vivas á Juan Francisco y á la República y mueras á los maragatos.

Un grupo de manifestantes vino hasta la misma línea á tirar cohetes voladores en direccion á Rivera, cuya poblacion es sabido es esencialmente simpática á la causa federal.

Anúnciase que el cadáver del almirante Saldanha da Gama será traido á Santa Ana, esperándose tambien el famoso Juan Francisco, á quien se le prepara un espléndido recibimiento.

No obstante el corto número de bajas que dá el parte de Juan Francisco, se dice que ha tenido numerosos muertos, que no quiero precisar por falta de datos positivos; pero de Santa Ana han salido anoche diez carros para traer á los heridos.

En Cuchilla Negra ha habido un encuentro entre policía oriental del capitan Palacios y Julio de Barrios, que cruzaba en busca de Saldanha. Hubo prolongado tiroteo, muriendo un corneta federal y resultando herido y quebrado de una pierna un hermano menor de Barrios, que ha poco en un combate tuvo quebrada la otra pierna.

El corresponsal.

QUIEBRA PODESTÁ

Segun informes que corren en los círculos judiciales, los señores Podestá é hijos han presentado un escrito al Tribunal recusando á todos sus miembros y pidiendo la formacion de un tribunal *ad hoc* para que entienda en el recurso de apelacion que entablaron contra uno de los autos del juez Garzon.

El escrito pertenece al doctor Federico Acosta y Lara.

Inspecciones vitícolas

La Comision N. de Viticultura ha elevado al Ministerio de Fomento una nota del inspector de viticultura, ingeniero Teodoro Alvarez, por la cual se le comunica que el delegado don Guillermo Schmerson encargado de explorar los viñedos de Artigas, ha encontrado un viñedo filoxerado en Santa Rosa y cuyo propietario es el señor don Luis M. Ferreira.

La inspeccion se ha verificado con 45 viñedos, que miden una extension de 133 hectáreas y 1/4. El núm. total de cepas es 439 700 contándose entre ellas 4000 piés de vid americana.

La exploracion se continúa en los viñedos de San Eugenio y de la Colonia «Estrella».

Sucesos locales

Una niña quemada

Serian próximamente las 11 1/2 de hoy, cuando se hallaba en la cocina de la casa calle Ejido núm 136, avivando el fuego con una pantalla la menor Cármen Fanseni, de 12 años de edad, colocada en la citada casa como sirvienta.

Sea que el carbon tardara en encenderse, sea que Cármen estuviera impaciente por concluir su tarea, lo cierto es que con el fin de que el fuego se produjera más rápido, tomó una botella con kerosene y derramó sobre las brasas medio encendidas una cantidad de ese líquido.

La inflamacion se produjo instantáneamente comunicándose la llama á la botella que hizo explosion, y haciendo presa el fuego en las ropas de la niña, la cual al verse envuelta en llamas solo atinó á correr, lanzando desesperados gritos.

Algunas personas de la casa corrieron al oirla, encontrándose con ese espectáculo aterrador. Corrieron en auxilio de Cármen logrando apagar el fuego, despues de algunos esfuerzos y de sufrir quemaduras.

Desgraciadamente la niña ya habia sido quemada de un modo horrible en las piernas, el abdómen, nalgas y manos. Experimentaba sufrimientos atroces.

Se le prestaron allí los primeros auxilios y se la condujo despues al hospital de Caridad, donde el médico y practicante de servicio, procedieron á curarla.

El estado de Cármen Fansan es sumamente grave y se desespera de salvarla, por cuanto las quemaduras que presenta son hasta de 3er. grado.

Hallazgo de un cadáver

Fué encontrado ayer por algunos peones que trabajan en una casa en construccion de la calle Martin Garcia, dentro de una zanja con agua que allí existe, el cadáver de un individuo, que vestia un traje pobre, camiseta á cuadros, faja azul, pantalon de brin, saco oscuro con manchas de cal y alpargatas. El sombrero flotaba en el agua, á corta distancia del cadáver.

Se dió cuenta á la autoridad, la que requirió la presencia del médico de policía doctor Tagle, el cual reconoció el cadáver diagnosticando que la muerte se habia producido por asfixia por sumersion.

Hasta ahora ha sido imposible saber quien es, la policía practica las averiguaciones del caso.

Caida en un vehiculo

En momentos que transitaba ayer de tarde por el camino Cibils, guiando una jardinera el individuo José Benitez, un barquinazo lo hizo saltar del asiento cayendo al suelo y produciéndose una herida de gravedad en la cabeza y varias contusiones en el cuerpo.

Benitez fué conducido á la comisaría de la 12 seccion, donde el doctor Capdehourat le practicó la primer cura siendo despues trasladado á su domicilio para su asistencia.

Menor travieso

Fué reducido á prision y remitido al Cabildo por el comisario de la 5.ª seccion un travieso menor que se ocupaba en tirar piedras en la vía pública, quebrando los vidrios de un escaparate en la calle 18 de Julio 619.

Por desacato

El comisario de la 5.ª seccion, remitió preso á un conductor de un carro que hallándose ebrio no llevaba la derecha, cosa que le fué observada por un guardia civil

Esta indicacion fué suficiente para que el sujeto en cuestion se insolentase é insultase al guardia civil.

En arresto

Se halla arrestado, por disposicion del jefe político señor Sanchez, el oficial inspector de la 4.ª seccion señor Rubio, que habia pedido licencia diciendo hallarse enfermo.

Parece que esto no era exacto, lo cual llegó á conocimiento del jefe, quien ordenó su arresto por 48 horas.

EL NUEVO JEFE POLITICO

Continuó hoy el nuevo jefe político de la capital señor Gregorio Sanchez, su visita á las comisarías seccionales.

Estuvo en la de la 3.ª y 4.ª secciones, acompañado del ministro de Gobierno, del secretario de este, señor Carvalho, del inspector señor Charlone y del secretario de la jefatura señor Leandro Diaz.

Parece que el señor Sanchez, salió muy satisfecho de ambas reparticiones.

S. E. de paseo

S E. el señor ministro de la Guerra general Juan J. Diaz, acompañado de sus ayudantes, fué hoy á las 2 de la tarde á la Capitanía del Puerto con el objeto de dar un paseo en la nueva lanchita á vapor de esa reparticion, *Coronel Zufriategui*, que ayer fué botada al agua.

Lo acompañaban ademas de sus ayudantes, el coronel Muró y el ayudante de la capitanía capitan Subaru.

CAZA DE HOMBRES

Transcribimos de *La Voz del Pueblo* de Minas lo siguiente:

«Informes que nos dá persona bien enterada, nos permiten presumir muy fundadamente que el nunca bien ponderado jefe político que nos ha cabido «en suerte» se dedica tambien á la caza de «voluntarios» para los batallones.

Es muy posible, casi seguro, que esa tarea la viene desempeñando hace bastante tiempo, pues muchas veces han llegado hasta nosotros referencias mas ó menos vagas al respecto

Hoy se trata de un caso concreto

Hace quince ó veinte dias la policía aprehendió en las afueras de la ciudad un muchacho de 15 á 17 años, de nombre Justo Gimenez, por sospechas de hurto, segun la policía.

Nos consta positivamente que la jefatura no lo ha puesto á disposicion de ninguna autoridad judicial.

Y sin embargo, lo retenia en su poder hasta ayer de mañana, asegurándonos nuestro informante que está destinado por la soberana voluntad jefaturial á ser enviado a uno de los cuerpos de línea de la capital.

No tenemos por hoy más datos ni tiempo para recogerlos, como es nuestro propósito hasta el completo esclarecimiento de lo que dejamos denunciado.

Pero el hecho positivo é innegable es que Justo Gimenez, sin sentencia de juez que lo condene, ha permanecido en la cárcel casi un mes, y aun permanece allí si es que no fué remitido ayer á Montevideo

Se nos ha dicho que la madre de Gimenez se presentará de un momento á otro al Juzgado Letrado Departamental, reclamando la entrega de su hijo.

Hallazgo misterioso

UNA BOTELLA LACRADA

Anoche fué encontrada por uno de los empleados del resguardo en la costa Sud, una botella lacrada, la cual contenia un pedazo de papel que estaba escrito en aleman.

Segun hemos oido decir parece que se trata de un suicida de un vapor aleman en viaje á Bremen.

En la Comandancia G. de Marina hasta las 2 1/2 de la tarde no se tenia conocimiento de tal hallazgo.

ECOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES

Pasajeros

Llegados por el vapor argentino *Eolo*:

De Buenos Aires—Idiarte Borda y señora y un menor, C. Penabe, A. Arostegui, J. Shuers, I. Masader, F. Saenz y familia, J. Carroli, E. Zafre, J. Castro, J. Palme, A. Gonzalez, H. Aguarzu, A. Bourdelot, J. Hegui, M. Caseriane, R. Caseriane, S. Brasi, F. Olivera, M. Barrapie, José Scoces, P. Aldare, M. Ponce, E. Medina y 50 pasajeros de 2.ª clase.

Naufragio de una barca

Por telegramas recibidos de Londres se sabe que el 18 del corriente naufragó la barca noruega *Brodrene* en viaje de Londres á Johns (Terranova).

Un furioso vendabal la sorprendió en la mitad del camino, haciéndola zozobrar. Cuando el buque iba á hundirse, el capitan Larsen, su esposa y cuatro marineros se embarcaron en uno de los botes, pero á poco andar este se tumbó impelido por el fuerte oleaje, pereciendo ahogados todos ellos.

El resto de la tripulacion, compuesta de catorce personas, consiguieron salvarse en otros botes, llegando en mísero estado á Burdeos, donde se les prestó auxilios.

La barca iba con 1200 toneladas de mercaderías y maquinarias.

Su porte era de 1250 toneladas.

Declaracion

Con fecha de hoy se presentó ante la comandancia General de Marina el agente del vapor nacional *Triton* y en representacion del capitan declaró: que estando descargando en el dia de ayer fardos de tabaco consignados á Llaguno Hnos., procedentes de Concordia, al tiempo de arriar una lingada á bordo de la lancha que los recibia, rozó la lancha contra la borda de esta, lo que ocasionó que cayera un fardo al agua, habiéndose hecho todos los esfuerzos posibles para salvarlo sin poderlo conseguir.

Hace esta declaracion para salvar su responsabilidad por tratarse de un caso de fuerza mayor y para los fines consiguientes lo que firma ante mí. —Por el agente, *L. Guerra.*—*Serafin Fazzio*, jefe de punto.

Entradas marítimas

Salto, vapor argentino *Comercio*, á Berninzoni.
Buenos Aires, vapor argentino *Eolo*, á Beetson.
Hamburgo, vapor aleman *P. Alegre*, á Moeller.
Liverpool, vapor inglés *Pascal*, á Horne.

Exposicion de antigüedades

He aquí la nómina de algunos de los objetos que figuran en la Exposicion de antigüedades organizada por el Club Católico:

Coleccion de la señorita María Perez—Mantilla de Chapa (1805); Vestido de terciopelo azul bordado de colores (1800).

Señorita Josefa Perez—Abanico de barsja de marfil japonés.

Mrs. Baring—Cadena de plata árabe (1789); Id. de Albana; Taza de bronce persa; Alfombras persas; Bordados de Persia y Marruecos.

Señora Antonia V. de Marquez—Aderezo de perlas y brillantes, compuesto de 1 collar, 2 pulseras, 1 par carabanas y 1 anillo; Prendedor brillantes del siglo pasado; Alfiler de corbata id id; Abanico con paisage pintado al óleo; Tetera de porcelana dorada; Palangana de porcelana dorada.

Señora Zelmira de Perez Gomar—Florero porcelana Sevres (1840); Id id id. Nazareno de madera (1700); Alhajero de madera (1720).

Señorita Julia Ramirez—Abanico de marfil y oro (1840); Vestido de raso bordado (1840); Chalon blanco de espumilla

Señora Ercilia C. de Gayoso—Pulsera de monedas pompeyanas, engarce de oro (1400), Adorno de cabeza, pompeyano (1400).

Señora Felicia A. de Gutierrez—Vasos de cristal del siglo XVIII; Prendedor mosaico romano.

Señora Máxima de Alvarez—Mater dolorosa, pintada en bronce, del siglo pasado.

Señorita Pascuala Alvarez—Abanico de marfil calado, Aros de amatista; Abanico de nacar y oro; Frasco de sales

Señora Amalia G. de Carrara—Juego de té porcelana; Platos de loza antigua; Floreros granadinos.

Señora Carolina M. de Ferreira—Rosario de perlas, del siglo pasado, que perteneció á la señora Mariana Fernandez de Artigas, Miniatura hecha sobre porcelana con pelo natural siglo XVIII. Prendedor de perlas y oro, Pulsera de oro y perlas del siglo pasado, trabajo artístico, Cuello de encaje de la época de Ana Bolena, Zahumador de plata antigua, Cofre de madera y bronce del siglo pasado, Tarjetero de marfil que perteneció á la señora María A. de Hocquard, Un pelícano de piedras preciosas del siglo pasado.

Señorita Cecilia Fuentes—Abanico de nacar, oro y raso, del siglo pasado; Toalla elaborada por los indígenas del Paraguay; Abanico antiguo.

Señora Elmira G. Suarez—Chaleco de moaré blanco bordado con sedas del mismo color (1810); Mate de plata del siglo pasado que perteneció á la familia de Ximenes; Prendedor de plata y diamantes del tiempo de los españoles.

Señora Manuela C. de Correa—Bula de la Santa Cruzada de Gregorio XIII (1609).

Familia Esparraguera—Reloj de bronce estilo Luis XVI, esmaltado, que perteneció al primer embajador francés que vino al Rio de la Plata; candeleros de igual clase y procedencia; tazas de porcelana con los retratos de la emperatriz Eugenia y su hijo; plato de loza del siglo pasado; Cristo de plata; imágen de San Juan Evangelista, (1500); prendedor de plata y piedras preciosas; botones para puños, plata y turquesas; abanico antiguo; piezas de plata de la dominacion española; cuadros religiosos, siglo pasado; juego de té de plata; chalon de cachemir, premiado en la Exposicion de Chicago, tejido por los indios, pieza de gran mérito; jarra de cristal y plata.

LOS SALARIOS EN ITALIA

A consecuencia de las quejas que llegaban diariamente al Gobierno italiano respecto al malestar de los pueblos del reino, ha ordenado el ministerio una informacion tocante á este punto, y las respuestas dadas por los gobernadores de ciertas localidades han sido:

De Arcoli—Los labradores ganan 60 céntimos (doce centavos oro) al dia; los pagados por mes reciben el alimento, un traje y dos francos mensuales.

De Avelino—Los trabajadores que no son alimentados reciben 45 céntimos; los que se contratan por año cobran alimento, casa y 30 francos por todo el año.

De Chicot—Los obreros tienen de 25 á 50 céntimos al dia, segun sean ó no alimentados por los patrones que los emplean.

De Fermo—El salario, sin el alimento, es de 35 céntimos en invierno, 50 en otoño y 75 en verano.

De Messina—Los obreros tienen 60 céntimos si atienden á su alimentacion, y 30 si son alimentados por los patrones.

De Perugia—Los salarios son los mismos que los de Messina. Las mujeres, pagadas por año, tienen casa, comida y de 40 á 45 francos anuales.

Segun estos datos, el obrero italiano, en general, no puede estar en peores condiciones.

CLUB NACIONAL DE VELOCIPEDISTAS

La tercera es la buena, se han dicho los socios de este Club. Dos veces se han tenido que suspender las carreras anunciadas. El tiempo que tan adverso se mostró, ha cambiado radicalmente y si continúa como ayer y hoy, las carreras del domingo estarán espléndidas

El Velódromo está listo, y desde ayer numerosos socios del Club, acuden á él, á diferentes horas del dia, para prepararse para las carreras.

La Comision Directiva tuvo que desoir la solicitud de numerosos socios que deseaban se organizaran 2 carreras mas, para ser incluidas en el programa,—prometiéndoseles que despues de estas carreras, se celebrarian otras en que podrian lucirse. Son unos doce socios los interesados, de los cuales algunos han dejado pasar la fecha en que se cerró la inscripcion y otros que ingresaron posteriormente.

Entre los militares han despertado sumo interés estas carreras, pues en las tres del programa, tomarán parte oficiales de los diferentes cuerpos del ejército y cada uno de los competidores, hará lo posible para obtener el triunfo. Son todos muy buenos corredores, motivo por lo cual se hace casi imposible pronosticar al probable ganador. Nos consta que á no haberse cerrado la inscripcion tambien en estas carreras, seria triple el número de militares que entrarian á la lucha. No obstante eso tenemos plena seguridad que estas carreras iniciarán brillantemente la serie que organice el floreciente Club Militar de Velocipedistas.

El C. N. de V. ha puesto á su disposicion su velódromo y es digno de aplauso este procedimiento que viene á formar un vínculo más de respeto y amistad que debe unir al militar con el civil.

El Club Militar de Velocipedistas con la actual comision directiva al frente, tiene asegurado su porvenir, y viene á ser una de las columnas mas fuertes en que descansa el noble sport velocipédico entre nosotros.

Veamos ahora el programa que presenta el Club Nacional de Velocipedistas.

En la primera carrera, empezará á la 1.30 p. m. en punto.

Toman parte en ella, en tiro de quinientos metros ocho de los *tigres* del Club. Están en primer termino Juan Aguerre, un titan en agilidad y fuerza, 2.º Manuel Coto, el que aunque hace poco que empieza á correr, demostró ser de buena ley, 3.º Juan Dubart, completamente repuesto de una grave dolencia y que ha vuelto á su estado espléndido, en que ponía á raya al mas guapo, 4.º Alfredo Pablo, ligerísimo en tiro corto. 5.º Cornelio Pitzer, aunque joven, buen defensor de su apellido tan bien acreditado en los anales del sport velocipédico uruguayo, como lo demostró en las últimas carreras. 6.º P. A. Cassarino, aunque no es veterano, ha figurado bien en las carreras en que tomó parte y que promete mucho en lo sucesivo. 7.º P. Starico, buen corredor, pero á quien sus compañeros deben dejar correr en punta, para que haga buen tren durante la carrera y 8.º Domingo Fignoni, joven pero guapo, esperanza del Club, el que sin duda está llamado á formar entre los que tengan que representar al Club en alguna carrera nacional ó internacional.

De los dos premios corresponderá segun mi parecer el primero á Adolfo Pablo, á mi juicio invencible en este tiro, y el segundo á Starico ó Cassarino.—Starico á la salida no toma punta, quizá obtenga Vignoni un buen puesto.

La segunda carrera que se correrá 20 minutos despues de la primera, será disputada por nueve corredores, de los cuales Enrique Queirolo, Francisco Mautone y Dante Santini ya los hemos visto correr. De los nuevos que son C. Sturzenegger, P. Garcia, Alejandro Sachetti, E. Vila, J. A. Franchi. Corren rumores de que habrá *destapada*.

A nuestro juicio llegará primero E. Queirolo, y segundo Sachetti ó Franchi.

La tercera será corrida por los socios del Club Militar, Sargento Mayor Gabriel Honoré, Capitan Francisco Queirolo, Sub-tenientes Juan J. Rosas y Manuel Usher.

[illegible]

terneros salados, 19 cueros vacunos, 1 id potro, 1 bolsa cerda, 1 fardo plumas; Alvarez Hnos. 155 cueros vacunos, 1 atado lanares, 755 cueros id id; 1 bolsa cerda; Caprario y Ca. 85 atados lanares, 4 id lanares, 4 id cordero, 1 bolsa cerda; Francone 99 cueros vacunos salados.

FLOR DESHOJADA

EN LA SENTIDA MUERTE DE LA ESTIMABLE SEÑORA MARIA ZUBILLAGA DE ARREGUINE, DISTINGUIDA EDUCACIONISTA:

Tu paso por el mundo deja huellas
que más y más el tiempo hará imborrables.
¿Qué has muerto? ... ¡No!... ¡no has muerto! solo duermes
y emprendes ahora el más proficuo viaje.

Tu espíritu selecto Dios lo quiso,
y, abnegada, hacia Él te remontaste,
dejando, en pos de tí, de tus virtudes
la estela de fulgores inmortales.

¡Duerme, noble mujer! Tu dulce sueño
velarán en la tierra imperturbables,
los que mucho te amaron; en el Cielo....
María: ¡allá te arrullarán los ángeles!

Constantino Bechi.

Montevideo, 25 de Junio de 1895.

Varias noticias

Las gestiones del doctor Castro

La Nacion publica el siguiente telegrama de Rio Janeiro:

«El Ministro Oriental, doctor Cárlos de Castro, casi completamente restablecido, celebró hoy una conferencia de dos horas con el Ministro de Relaciones Exteriores doctor Cárlos de Carvalho y quedó satisfecho del resultado de ella, habiendo obtenido la seguridad de que dentro de pocos dias tendrán [illegible]

[illegible]

tando: «¿A quien pertenecen estos hues[os]? ¿Donde estas ya, antepasado nuestro?...» [...] el llanto de todos, aproxima la calavera [...] y la besa, exclamando: «¡Acaso eras mi p[...]»

Con mucha brevedad habla luego Mr. [...] de Avila, advirtiendo una semejanza [...] tre el paisaje de la patria de Santa Ter[esa] [...] Asis en Italia.

Mas, prescindiendo de los extractos de [...] cundarios, deseamos ofrecer alguna ide[a] [...] este Madrid callejero hace decir al artícu[lo] [...]

[illegible]

FLOR DESHOJADA

SEGUROS LEGISLATIVOS

(COMPAÑIAS NORTE-AMERICANAS)

[illegible]

TIERRA DE ESPAÑA

[illegible]

DIA COMERCIAL

[illegible]

COMERCIO

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

[illegible]

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

[illegible]

†

ALFREDO MICHELINI

(Q. E. P. D.)

Falleció el 26 de Junio de 1895

Helena V. de Michelini, espos a; Leandro, hijo; Bartolomé Michelini y Catalina B. de Michelini, padres; Teresa B. de Vernengo, madre política; Enrique, Victoria y Dante Michelini, hermanos; hermanos y hermanas políticas y demás deudos, invitan á las personas de su relacion al entierro de dicho finado que tendrá lugar el 27 del corriente á las 9 1/2 a. m., favor que agradecerán.

Casa mortuoria, calle Sarandí núm. 33.

Cementerio Central.

Unica invitacion.

2ed.

El aumento efectivo habido en este encaje será declarado oficialmente.

Los precios del mercado continúan firmes.

De última hora

[illegible]

gran número de solicitudes de préstamos para la nueva emision de cédulas.

—Encuéntrase enfermo el diputado del Valle.

—Se continúa ocupando de la reorganizacion militar empeñosamente. La comision no considera oportuno el establecimiento del servicio obligatorio, [illegible]

DIVERSIONES PUBLICAS

[illegible]

NOTICIAS ARGENTINAS

[illegible]

AVISOS

Facturas con letra [...]

AVISOS JUDICIALES

Superior Tribunal de Justicia

De mandato del Superior Tribunal de Justicia de segundo turno se emplaza á los herederos de doña Saturnina Rodriguez para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Superior Tribunal á estar á derecho en los autos rotulados testamentaria Pedro N. Casavalle, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Junio 20 de 1895.—*José V. Ecia*, escribano adjunto. 2229-jl.22

Secretaria del Tribunal Superior de Justicia

De acuerdo con lo determinado por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que el dia miércoles 26 del corriente á las 7 1/2 p. m., en el local del Colegio de Escribanos, calle Buenos Aires núm. 227, tendrá lugar el exámen del aspirante don Manuel Candoya.—Montevideo, Junio 24 de 1895.—*El Secretario.* 2242-jn.27-2ed.

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jaime Comas y Busquets y doña Josefa Comas y Busquets de Charabuch, citándose á la vez á sus acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 18 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2167-el.18

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Tomás Massuet y Beruet á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 17 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 2148-jl 9

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Toribia Eugracia Marquez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 10 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 2186 jl.19

Por disposicion del señor juez letrado de Hacienda doctor don Francisco M Castro, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel Gradin, doña Gerónima Piñeyro y don Cárlos Gradin, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 10 de 1895.—*José S. Gonzalez*, actuario interino. 2070-jl.11

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Salomé Maradona de Rocca, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias, comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 5 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1999-jl.5

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro P. Diaz, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63. á deducirlos.—Montevideo. Junio 4 de 1895. — *Antenor R. Pereira*, escribano público. 1986-jl.5

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se emplaza á don Gabriel Muniz para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Cámaras núm. 182, á estar á derecho en los autos seguidos por la sucesion de don Juan Miguel Martinez contra la de don Angel Muniz, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 18 de 1895. —*Justo P. Linares*, escribano público. 2183-jl.19

Juzgado de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Manuel Lois y Lois, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices en la quiebra.—Montevideo, Junio 8 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2048-jn.26

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita á todos los acreedores del concurso de don Francisco Gargallo, para que dentro del término de 15 dias se presenten ante el Síndico provisorio domiciliado en la calle Cámaras núm. 133, con sus justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 7 de 1895 — *Arturo Barriere*, escribano adjunto. 2047-jn.26

De mandato del señor juez letrado de Impedimentos que conoce por el de Comercio de primer turno, se hace saber que el estado de graduacion de créditos del concurso formado á los señores Angeli y Ca. se encuentra de manifiesto en la oficina á disposicion de los interesados por el término legal.—Montevideo, Junio 8 de 1895 —*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2049-jn.26

De mandato del señor juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita á los acreedores de José Real Fernandez, para que concurran el dia 28 del corriente, á las dos de la tarde, con el objeto de tomar en consideracion el informe presentado en el expediente sobre moratorias. —Montevideo, Junio 20 de 1895—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2210-jn.28

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don Juan M. Mengelle Mouret, deben presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, que lo es el Banco de Lóndres y Rio de la Plata, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Mayo 22 de 1895. —*Avelino Javier Figares*, escribano público. 1861-jn.28

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita llama y emplaza á don Domingo A. Braga, para que dentro del término de noventa dias comparezca á estar á derecho en los autos que le inicia don José María Canto por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 29 de 1895.—*Arturo Barriere*, escribano público. 1947-jl.2

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Francisco R. Gomez, para la audiencia que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 3 del entrante, á las 4 p. m., con el objeto de ponerse á su consideracion las proposiciones del concordato hechas por el señor Gomez.—Montevideo, Junio 20 de 1895.—*Arturo Barriere*, escribano adjunto. 2209-jl.3

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita y emplaza á don José Gueima para que dentro del término de noventa dias comparezca por sí ó por apoderado á estar á derecho en los autos que le ha promovido don B. Caviglia y hnos., por cobro de pesos.—Montevideo, Junio 12 de 1895.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 2124-jl.15

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Alfredo Ferreira para que dentro del término de noventa dias se presente ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el Banco de España y Rio de la Plata, por cobro de pesos, bajo apercibimiento —Montevideo, Junio 25 de 1895. —*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2270-jl.26

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Luis J. Vidal para que dentro del término de 30 dias comparezca á estar á derecho en los autos que le inicia el concurso de Luis Oyenard, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 18 de 1895.—*Arturo Barriere*, escribano adjunto. 2200-jl.19

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á los señores Giambiagi y Ca. y Giambiagi y Repetto, para la segunda junta que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 3 del entrante Julio á las 3 p. m., con el objeto de deliberar sobre las proposiciones de concordato presentadas por los fallidos.—Montevideo, Junio 18 de 1895.—*Arturo Barriere*, escribano adjunto. 2199-jl.3

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el informe del Síndico y resolucion del Juzgado sobre la efectiva época de cesacion de pagos del fallido don Leonardo Alvarez, está de manifiesto en la oficina á disposicion de éste y sus acreedores.—Montevideo, Junio 24 de 1895.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 2262-jl.6

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el estado de graduacion de créditos del concurso formado á don Francisco Rodriguez y C.ª, se encuentra de manifiesto en la oficina por el término legal.—Montevideo, Junio 24 de 1895. —*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2263-jl.5

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

CALLE IBICUI NÚMERO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Fausto Mora que dentro del término de noventa dias, comparezca á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado le sigue don Fernando Coppola por devolucion de animales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Abril 5 de 1895.—*A. Sambucetti*, 1200-jl.6

Juzgado L. Departamental

DEPARTAMENTO DE MERCEDES

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Juan P. Ramirez, se hace saber que por auto de fecha 23 del ppdo. mes de Mayo, dictado por S. S., prévia vista del señor agente fiscal del departamento, y demás formalidades legales, se ha ordenado la rectificacion de las partidas de bautizo de doña Leonor Pigrau de Milans y de doña Francisca Pigrau, en la parte en que aparece la señora madre de aquellas: en la de la primera con el apellido de Baldi y en el de la segunda con el de Delbalde, siendo que el nombre de la espresada señora es Antonia Valdé. Y en cumplimiento del artículo 1.º de la ley 7 de Julio de 1888, se hace la presente publicacion.—Mercedes, Junio 6 de 1895.—*Bernardino Chans*, actuario interino. 2101-jn.30

AVISOS OFICIALES

Secretaria de la Direccion General de I. Pública

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de segundo grado número 1, para varones, de la villa de Melo, departamento de Cerro Largo.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 15 del mes de Julio próximo; previniéndose que solo se admitirán maestros varones á este concurso.

Montevideo, Junio 14 de 1895.

jl.15 *El secretario general.*

Capitanía General de Puertos

Montevideo, Junio 20 de 1895.

Para conocimiento general, se hace público:
Que el Superior Gobierno con fecha 14 del corriente, ha concedido el cambio de nombre del pailebot nacional (antes argentino) *Bartolito Américo Saccone* por el de *Luige D.*

2204-jl.9 *Julio Muró.*

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Expirando el 30 de Octubre del corriente año el contrato vigente para la explotacion de los lobos en las islas de este nombre y otras que se expresarán, se ha resuelto por el gobierno llamar á licitacion pública para contratar nuevamente esa concesion, por el término de ocho años á contar desde el 1.º de Noviembre próximo.

Al efecto, el dia 15 de Agosto venidero á las dos de la tarde, procederá esta Secretaría, en presencia de los interesados y en la forma mas solemne á la apertura de las propuestas, que deberán ajustarse á las bases siguientes:

1.º Los proponentes solicitarán en arriendo por el término de ocho años, á contar desde el 1.º de Noviembre de 1895 á 30 de Octubre de 1903 las islas situadas en la costa del Rio de la Plata y Océano, adyacentes á Maldonado y Rocha denominadas de Lobos, Polonio, Castillos Grandes y Coronilla, para la explotacion y pesca de los anfibios que en ella se anidan; no pudiendo el contratista con pretexto alguno y bajo pena de inmediata rescision del contrato, destinar dichas islas á otros objetos agenos á la explotacion de lobos.

2.º El proponente se comprometerá á efectuar la matanza de lobos solo en la época señalada por disposiciones vigentes, esto es, del 15 de Mayo al 15 de Octubre y á llenar los demas requisitos preexistentes que conciernen á la industria.

3.º La cuota á pagarse por el arrendamiento se fijará por anualidades adelantadas, sin perjuicio del impuesto municipal de $ 0 20 por cada piel de lobo y de $ 0.04 por cada 10 kilógramos de aceite que corresponda por partes iguales á las Juntas Económico-Administrativas de Maldonado y Rocha y de los derechos respectivos de exportacion.

4.º Al terminar el contrato de arrendamiento quedarán á beneficio del Estado todas las construcciones, maquinarias y demás útiles inherentes á la aena, aportados por el concesionario.

5.º Deberán los interesados proponer un fiador de arraigo y responsabilidad á satisfaccion del gobierno, cuyo fiador sescribirá tambien la propuesta en prueba de conformidad.

6.º Se consignará en cláusula expresa del contrato, que el concesionario quedará sometido á las disposiciones y reglamentos que se dicten para regularizar dicha pesca y contribuir al mantenimiento de esa industria.

7.º El gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las considerase convenientes á los intereses públicos.

Montevideo, Mayo 10 de 1895.

Eugenio J. Madalena, oficial mayor.

Oficina de patentes de invenciones y de marcas de fábricas y de comercio.

A los efectos que haya lugar, esta oficina con autorizacion superior, hace saber al público y al comercio, que los señores Rein y Ca., comerciantes de esta plaza, en representacion del señor S. Combés, de Buenos Aires (R. A.) se han presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que el último expresado señor usa para los comestibles y bebidas que introduce al país y cuya marca consiste en la representacion de un emblema mitológico ó animal fabuloso con nombre de Dragon.—Montevideo, Junio 24 de 1895. —P. A. S., *Juan Chacon*, secretario. 2246-jn.27

A los efectos que haya lugar, esta oficina, con autorizacion superior, hace saber al público y al comercio, que los señores Rein y Ca., comerciantes de esta plaza, en representacion de Wynaud Fockink de Amsterdam (Holanda), se han presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que el último expresado señor usa para las bebidas que introduce en el país, y cuya marca consiste en la designacion ya expresada de Wynaud Focknik de Amsterdam.—P. A. S., *Juan Chacon*, secretario. 2247-jn.37

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 17 del mes de Junio del año de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gardoni**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 40 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 260; hijo de don Juan Bautista Gardoni y de doña Ana Accinelli, italianos, fallecidos en esta ciudad, ignora la fecha; y doña **Clara Ravera**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 26 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro núm. 30; hija de don Andrés Ravera, italiano, fallecido el 4 de Agosto de 1875 en esta ciudad, y de doña Clara Drago, italiana, de 50 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2150-jn.26

En Montevideo y el dia 22 del mes de Junio del año de mil ochocientos noventa y cinco á las 3 p. m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Navailles**, nacionalidad francés, nacido en Oloron (Santa María), de 23 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Iglesia (Paso del Molino) número 74, é hijo de don Juan Bautista Navailles, francés, fallecido el 8 de Enero de 1889 en Oloron, y doña Teresa Cortès, francesa, fallecida el 24 de Noviembre de 1893 en el mismo punto; y doña **Germana Bayerque**, nacionalidad francesa, nacida en Oloron (Santa María), de 21 años, soltera, modista domiciliada en la calle Paraná núm. 3, é hija de don Bartolomé Bayerque, francés, fallecido el 12 de Diciembre de 1890 en Oloron, y de doña María Abadia, francesa, de 58 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2257-jl.4

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 18 del mes de Junio del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Pedro Junio**, de nacionalidad italiano, nacido en Varasse, provincia de Génova, de estado soltero, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 189, de profesion guardia civil; hijo de don Pedro Junio, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, domiciliado en Italia, de estado casado, de profesion educacionista, y de doña (no recuerda el nombre), de nacionalidad italiana, falleció en Varasse, no recuerda la fecha; y doña **Nicolasa Natalia Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires (R. A.), de 16 años de edad, domiciliada en la calle Perez Castellanos núm. 189, de profesion labores de su sexo; hija de don José Rodriguez, de nacionalidad español, fallecido en la República Argentina, no recuerda la fecha, y de doña Rosa Perez, de estado viuda, de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion las de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 2182-jn.27

En Montevideo y el dia 18 del mes de Junio del año de 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Alfredo Vaccaro**, de nacionalidad italiano, nacido en Mairac, provincia de Cosenza (Italia), de estado soltero, de 18 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 68, de profesion peluquero, hijo de don Juan Vaccaro, de nacionalidad italiano, de 53 años de edad, domiciliado con el contrayente, de estado casado, de profesion platero, y de doña Ana Falco, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliada con el contrayente, de profesion labores de su sexo; y doña **Lucia Calderon**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, departamento de Canelones (R. O.), de 21 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 34, de profesion las de su sexo, hija de don José Calderon, de nacionalidad italiano, fallecido en Pando, no recuerda la fecha; y de doña Antonia (ignora el apellido), de nacionalidad italiana, fallecida en Pando, no recuerda la fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 2181-jn.2

En Montevideo y el dia 18 del mes de Junio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Francisco Paolo Rossini**, de nacionalidad italiano, nacido en Castellucci, provincia de Potenza, Italia, de estado soltero, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Misiones núm. 252, de profesion zapatero; hijo de don Donato Rossini, de nacionalidad italiano, de 75 años de edad, domiciliado con el contrayente, de estado casado, de profesion empleado, y de doña María Lucía de Lashio, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 74 años de edad, domiciliada con el contrayente, de profesion labores de su sexo; y doña **María Cayetana Miraglia**, de estado de soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Lauria, provincia de Potenza, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Misiones núm. 252, de profesion labores de su sexo; hija de don Nicolás Miraglia y de doña María Catalina D'Angelo, de nacionalidad italiana, fallecidos en el mismo pueblo, ignora las fechas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—[illegible]osa oficial del Estado Civil 2180-jn.27

En Montevideo y el dia lunes 24 del mes de Junio del año 1895 á las dos de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Cayetano Pezzetti**, de estado soltero, de 30 años de edad, de nacionalidad italiano, nacido en Portremoli, provincia Massa Carrara, de profesion empleado, domiciliado en la calle 25 de Agosto, N.º 165, hijo de D. Juan María Pezzetti, finado; y de D.ª Mariana Medardi, de nacionalidad italiana, de 62 años, de estado viuda, residente en Italia; con doña **Luisa Natalia Buglioli**, de estado soltera, de 24 años, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Treinta y Tres, N.º 31; hija de D. Domingo Buglioli, de nacionalidad italiano, de 57 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion jornalero, domiciliado en la misma casa, y de doña Mariana Bonanomi, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2249-jl.4

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 20 del mes de Junio del año de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Marcelino Vidella**, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, provincia del mismo nombre, de estado soltero, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 11, de profesion empleado; hijo de don Antonio Vidella, fallecido en Montevideo, de nacionalidad argentino, y de doña Dominga Cibello, de nacionalidad argentina, fallecida en Buenos Aires; y doña **Alcira Pereira**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Rio Negro núm. 359, de profesion labores de su sexo; hija de don Lino Pereira, de estado viudo de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion empleado, y de doña Armela Ferraud, de nacionalidad oriental, fallecida en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil
2206-jn.29

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 15 del mes de Junio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bieito**, de 30 años, soltero, español, comercio, domiciliado en la calle Cámaras núm. 220, nacido en Santa María de Portore, provincia de la Coruña, hijo legítimo de don Juan Bieito, de 58 años, viudo, español, labrador, residente en España, y de doña Antonia Dehombre, española, finada; y doña **María Mendez**, de 28 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cámaras núm. 222 nacida en Santa Eulalia, provincia de la Coruña; hija legítima de don Manuel Mendez y de doña Josefa Guerra, españoles, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—[illegible]

P. Pareja, oficial de E. Civil.
2152-jn.26

En Montevideo y el dia 20 del mes de Junio de año 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermin Lago**, de 25 años, soltero, español, jornalero, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 131, nacido en Barcarlos, provincia de Navarra; hijo natural de doña María Lago, de 45, años, casada, española, domiciliada en esta ciudad; y doña **Tarsila Garcia Fernandez**, de 28 años, soltera, española, mucama, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 131, nacida en Astúrias, provincia de Oviedo; hija legítima de don Domingo García, de 66 años, viudo, español, marinero, domiciliado en España, y de doña Genoveva Fernandez española, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.
2208-jn.29

En Montevideo y el dia veinticuatro del mes de Junio del año mil ochocientos noventa y cinco á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pablo Lavalle**, de 33 años, argentino, químico, domiciliado calle Solis 62; nacido en la provincia de Buenos Aires (R. A.), viudo de doña Luisa Mendez, argentina, hijo lejítimo de don Domingo José Lavalle, de 62 años, casado en segundas nupcias, italiano, propietario, residente en Italia y de doña Adriana Cancio, italiana, finada; y doña **María Teresa Levallois Varzi**, de 22 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Maldonado 65A, nacida en esta ciudad, hija lejítima de don Julio Levallois, francés, finado y de doña Teresa Varzi, de 50 años, viuda, oriental, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—

2268-jl5 *P. Pareja*, oficial del E. Civil.

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 15 del mes de Junio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Rosario De Marco**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Buxareo sin., de profesion jornalero, hijo de don Pedro De Marco, italiano, de 68 años, viudo, jornalero, domiciliado en la calle Rivera y Propios, y de doña Filomena De Alaria, fallecida; y 2.º doña **Luisa Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 395, de profesion labores de su sexo; hija de don José Rodriguez, español, de 55 años, viudo, jornalero, y de doña Luisa Garcia, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil 2153-jn.26

En Montevideo, el dia 18 del mes de Junio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Domingo Garcia**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, de 34 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 387, de profesion empleado, hijo de don Francisco Garcia, finado y de doña Bernarda Jardon, española, de 84 años, viuda, labores de su sexo, residente en España; y 2.º doña **María Paredes**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí núm. 220, de profesion labores de su sexo, hija de don Cristóbal Paredes, de 65 años, jornalero y de doña Rosa Vasquez, de 50 años, labores de su sexo, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil 2179-jn.27

En Montevideo, el dia 20 del mes de Junio de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Antonio Paredes**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 190, de profesion jornalero, hijo de don Cristóbal Paredes, de 65 años, jornalero, y de doña Rosa Vasquez, de 56 años, labores de su sexo, españoles, casados y domiciliados calle Yi núm. 38; y 2.º doña **Cármen Zerbiño**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 33 años de edad, domiciliada en la calle Durazno número 190, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Zerbiño y de doña Ramona Jamallo, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 2207-jn.29

En Montevideo, el dia 22 del mes de Junio de 1895, á las 2 y 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Francisco Aguirre**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Maldonado núm 156, de profesion pintor; hijo de don Francisco Aguirre, de 46 años de edad, pintor, y de doña Francisca Echevarría, de 48 años de edad, labores de su sexo, españoles casados y domiciliados con el contrayente; y 2.º doña **Sofía Gestido Peña**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Queguay número 337, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Gestido, de 53 años de edad, zapatero, y de doña Manuela Peña, de 40 años de edad, labores de su sexo, españoles, casados y domiciliados con la contreyente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 2255-jl.4

En Montevideo, el 24 de Junio de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que hay proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Lúcas Tessore**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alesandria, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 184, de profesion herrero, hijo de don José Tessore, de 51 años, herrero, y de doña Catalina Occhiena, de 47 años, italianos, casados y residentes en Italia; y 2.º doña **Celia Forlenza**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Potenza, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 184 de profesion labores de su sexo. hija de don Gerardo Forlenza, de 49 años, barbero, y de doña Carmela Seleo, de 39 años, labores de su sexo, italianos, casados y domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

2?4-jl.5 *A. Sambucetti*, oficial del E. Civil.

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes de Junio del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Sanchez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 236, hijo legítimo de don Angel Sanchez, finado, y de doña Josefa Rumbo, finada; y doña **Francisca Dolores Mato**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cuareim núm 34, hija legítima de don Antonio Mato, finado, y de doña Manuela Cotelo, de 60 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Juan Recalde, oficial de E. Civil.
2158-jn.26

En Montevideo y el dia 17 del mes de Junio del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Goiorani**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Lucca, domiciliado en la calle Yaguaron número 143; hijo legítimo de don Francisco Goiorani, de 50 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion sombrerero, domiciliado en Italia, y de doña María Berni, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en Italia; y doña **Isabel Diaz**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguaron número 212; hija legítima de don José María Diaz, de 43 años de edad, de estado casado, de nacionalidad portugues, de profesion comerciante, domiciliado con la proyectante, y de doña Josefa Gargallo, de 49 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.
2157 jn.26

En Montevideo y el dia 20 del mes de Junio del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Conde**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion panadero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cuareim número 34 A; hijo legítimo de don Juan Conde, de 60 años, español, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña Josefa Otero, de 56 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en España; y doña **Ramona Golmar**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim número 34 A; hija legítima de don Miguel Golmar, de 61 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña Josefa Ferreiro, de 63 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.
2217 jn.30

En Montevideo y el dia 25 de Junio de 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Villaronga**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valparaiso núm. 19. hijo legítimo de don José Villaronga, de 52 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado en segundas nupcias, de profesion empleado, domiciliado con el proyectante, y de doña Catalina Cipolino, finada; y doña **Teresa Torrello**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Algeciras, provincia de Cádiz, domiciliada en la avenida General Rondeau núm. 177, hija legítima de don Blas Torrello, finado, y de doña Adela Merino, de 56 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

2267-jl.5 *J. Recalde*, oficial del E. Civil.

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 22 de Junio de 1895, á las 10 1/2 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Martinez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 419; hijo legítimo de don Ramon Martinez, de 52 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, y de doña María Maurin, de 50 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliados ambos en España; y doña **Clara Moreira**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo; de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 419; hija legítima de don Manuel Moreira, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Josefa Varela, de 45 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2254-jl.4

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 19 de Junio del año 1895, y á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Bandanza**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 105, de profesion escultor; hijo de don Antonio Bondanza, de nacionalidad italiano, casado, de 65 años de edad, domiciliado Arenal Grande núm. 105, de profesion comercio, y de doña Teresa Schenone, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 67 años de edad, domiciliada Arenal Grande núm. 105, de profesion labores de su sexo; y doña **Teresa Suarez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle de Arenal Grande núm. 103, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Suarez, de nacionalidad español, de estado casado, de 47 años de edad, domiciliado Arenal Grande núm 103, de profesion jornalero, y de doña Urbana Pos, de estado casada, de nacionalidad española, de 45 años de edad, domiciliada Arenal Grande núm. 103, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 2263-jl.5.

En Montevideo, á 17 de Junio del año 1895, y á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José de la Fuente**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 24 años de edad, domiciliado en la calle de Tacuarembó núm. 4, de profesion pintor, hijo de doña Benita de la Fuente, finada; y doña **Manuela Iglesias**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliada en la calle de Tacuarembó núm. 4, de profesion labores de su sexo, hija de don Benito Iglesias, de nacionalidad español, de estado casado, de 60 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion jornalero y de doña Manuela Bazos, de estado casada, de nacionalidad española, de 58 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 2155-jn.26

En Montevideo, á 20 de Junio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Pablo Castilla**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 6, de profesion empleado; hijo de don Mauricio Castilla, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 71 años de edad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 6. de profesion empleado, y de doña Dolores Garabal, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 58 años de edad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 6, de profesion labores de su sexo; y doña **Cármen Reyes**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 35, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Reyes, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 35, de profesion empleado y de doña Cármen Cruz, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 47 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 35, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 2216 jn 30

En Montevideo, á 15 de Junio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Sourbadére**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Guaraní núm. 68, de profesion grabador; hijo de don Roman Sourbadére, fallecido, y de doña María Laporte, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 47 años de edad, domiciliada en la calle Guaraní núm. 68, de profesion labores de su sexo; y doña **María Ana Pourget**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, de 23 años de edad, domiciliada en la calle de Miguelete núm. 240, de profesion labores de su sexo; hija de don Santiago Pourget, de nacionalidad francés, de estado casado, de 72 años de edad, domiciliado en los Bajos Pirineos, de profesion propietario, y de doña Clotilde Meuliot, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 58 años de edad, domiciliada en los Bajos Pirineos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 2151-jn.26

En Montevideo á 22 de Junio del año 1895, y á las dos p. m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Landeyra**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Minas núm. 79A. de profesion jornalero, hijo de don Mariano Landeira (finado) y de doña Lorenza Calviño, de estado viuda, de nacionalidad española, de 64 años de edad, domiciliada en Benza, provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo; y doña **Genoveva Fraga**, de estado viuda de don Manuel Pereyra, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliada en la calle de Minas núm. 79 A, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Fraga, de nacionalidad español, de estado casado, de 71 años de edad, domiciliado calle Minas 79 A, de profesion jornalero, y de doña Cármen Cancela, de estado casada, de nacionalidad española, de 59 años de edad, domiciliada calle Minas 79 A, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio* 2250-jl 4

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los veintidos dias del mes de Junio de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Corp**, oriental, nacido en Montevideo, de 25 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Montevideo, calle Arapey número 143, de profesion platero, hijo de don Juan Corp, español y fallecido el dia 23 de Agosto de 1883, y de doña Fructuosa Gonzalez, oriental y fallecida el dia 11 de Noviembre de 1867; y doña **Dominga Basso**, italiana, nacida en la provincia de Génova, de 23 años de edad, de estado soltera, domiciliada en el Pantanoso, de profesion labores de su sexo, hija de don Márcos Antonio Basso, italiano y fallecido en Italia el año 1879, y de doña Margarita Rava, italiana, casada en segundas nupcias, de 53 años de edad, de profesion labores de su sexo, y domiciliada en Montevideo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—

2266-jl.5 *Julio Raiz*, oficial de E. Civil.

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union, á los 22 dias del mes de Junio de 1895, á las 3 y 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Barnés**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, de 25 años de edad, domiciliado en esta villa, calle de Figueroa núm. 63, de profesion comercio; hijo del finado don Rafael Barnés, fallecido en Paysandú el dia 30 de Diciembre de 1881, de nacionalidad español, y de doña Josefa Comas, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 53 años de edad, domiciliada en la casa citada por el compareciente, labores de su sexo; y doña **Ana Scotto**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad departamento de Flores, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 63, labores de su sexo; hija de don José Scotto, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 48 años de edad, domiciliado en la casa citada por la compareciente, de profesion comercio, y de doña Máxima Rodriguez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliada en la casa citada por la compareciente, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Pedro Cogoy, oficial del Estado Civil.
2248-jl 4

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los veinte dias del mes de Junio del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Peñalva**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 28 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion escultor, hijo legítimo de don Juan Peñalva, fallecido en Montevideo el dia 14 de Agosto de 1892, y de doña Margarita Sanchez, fallecida en Montevideo el dia 4 de Agosto de 1893; y doña **Carolina Guerrero**, de estado viuda de Plácido Casariego, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 37 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Pedro Guerrero y de doña Rosa Gonzalez, ambos fallecidos en el departamento del Durazno, se ignora en qué fecha.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

José M. Nieto, oficial de E. Civil.
2219-jn.30

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 22 del mes de Junio del año de 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Macedo**, de 29 años, oriental nacido en Montevideo, soltero, empleado, domiciliado en la calle Capurro sin., hijo de don Andrés Macedo, viudo, oriental, de 57 años, jornalero, residente en el Brasil y de doña Ana Dávila, oriental, finada; y doña **Inocencia Garcia Zúñiga**, de 22 años, oriental, nacida en esta seccion, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Capurro sin., hija de don Francisco García Zúñiga, oriental, finado y de doña Tomasa García Zúñiga, oriental, de 65 años, viuda, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M. M. de la Banda*, oficial del Estado Civil. 2265-jl 5

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 22 del mes de Junio del año 1895 á las 4 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Belenda**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 32 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 16, hijo de don Agustin Belenda, de nacionalidad italiano, de 58 años, de estado viudo, de profesion agricultor, domiciliado en Italia, y de doña Catalina Leoncine, de nacionalidad italiana, fallecida; con doña **Antonia Goñi**, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Rivera núm. 228; hija de don Salvador Goñi, de nacionalidad español, fallecido, y de doña María Antonia Lizacio, de nacionalidad española, fallecida.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil 2256-jl.4

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 20 dias del mes de Junio del año 1895, á las 9 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amable Cocino**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Acque, de 35 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion agricultor; hijo legítimo de don Miguel Cocino, italiano, de 78 años, viudo, labrador, domiciliado con el contrayente, y de doña Juana Bóssola, finada; y doña **Teresa Mazzucco**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, departamento de Canelones, de 17 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Esteban Mazzucco, italiano, de 47 años viudo, labrador, domiciliado en esta seccion, y de doña Lucía Morendo, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

Fermin D. Gassan, oficial del Estado Civil.
2218-jn.3

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 15 de Junio de 1895 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Granero**, de estado viudo, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Carapé número 178, de profesion cocinero, hijo de don Juan Bautista Granero, italiano, finado, y de doña Ana Martini, italiana, finada; y doña **Catalina Corti**, de estado soltera, de nacionalidad suiza, nacida en Lugano, de 33 años de edad, domiciliada en la calle Constituyente sin., de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Corti, suizo, finado, y de doña Beatriz Morosoli, viuda, suiza, de 75 años, residente en Lugano, labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Antonio Falco, oficial
2154-jn.26

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 17 de Junio del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolo Falcon**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Inca núm. 102, de profesion empleado; hijo de don Juan Falcon, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 53 años de edad, domiciliado en la calle 13 de Julio sin., de profresion agricultor, y de doña Tomasa Cippo, oriental, finada; y doña **Adela Bossio**, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Hocquart número 131, de profesion labores de su sexo; hija de don Luis Bossio, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 131, de profesion comerciante, y de doña Ana Parodi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 56 años de edad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 131, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial del Estado Civil.
2178-jn.27

En Montevideo, á 21 de Julio de 1895, á las 10 y 1/2 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ludovico Afranchi**, nacido en la provincia de Cumona, de estado viudo de la finada Rosa Ferrari, de nacionalidad italiano, de 33 años de edad, domiciliado en la calle A. Negro núm. 49, de profesion jornalero; hijo de don Lorenzo Afranchi, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Venancia Santo, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 77 años de edad, residente en Cremona, y doña **Rosa Denti**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cremona, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Salamanca núm. 8, de profesion labores de su sexo; hija de don Santos Denti, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, domiciliado en la calle Salamanca núm. 8, de profesion jornalero, y de doña María Bassi, de estado casada de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Salamanca núm. 8, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial del Estado Civil.
2251-jl.4

En Montevideo á 22 de Junio de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cirillo**, nacido en la provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 104, de profesion sastre; hijo de don Genaro Cirillo, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Sierra núm. 175, de profesion albañil, y de doña María Miguela Cirillo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Sierra núm. 175; y doña **Concepcion Meglino**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 74 A, de profesion labores; hija de don José Meglino, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Concordia número 74A, de profesion jornalero, y de doña Antonia Barda, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 43 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 74 A, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial del Estado Civil.
2252-jl.4

En Montevideo, á 22 de Junio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ursulo F. Mir**, nacido en el departamento de Canelones, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 184, de profesion jornalero; hijo de don Agustin Mir, finado, y de doña Dominga Reyes, de estado viuda, de nacionalidad española, de 59 años de edad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 184; y doña **Amelia Pascual**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, departamento de Canelones, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 153, de profesion labores de su sexo; hija de don Genaro Pascual, finado, y de doña Felicia Roman, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, domiciliada en la calle Independencia número 153, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

Francisco Garello, oficial del Estado Civil.
2253-jl.4

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á los 18 dias de Junio de 1895 á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejo Fin**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Paso del Molino, de 1? años de edad, domiciliado en la Victoria, de profesion guardia civil; hijo de don Manuel Fin, español, fallecido en España, y de doña Justina Torres, oriental, fallecida en el Paso del Molino; y doña **Eleuteria Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 21 años de edad, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernandez, de profesion labores de su sexo; hija de don Genovevo Rodriguez, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 44 años de edad, de profesion jornalero, y de doña María Gonzalez, de estado casada de nacionalidad oriental, de 37 años de profesion labores, y vecinos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Angel Sena, oficial del Estado Civil.
2258-jl 4